

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

R-CDNAT-2019-0039  
SALTA, 27 de febrero de 2019  
Expediente N° 10.554/2016

**VISTO:**

La Resolución R-N° 0856-16 del Sr. Rector de la Universidad - "Ad-Referéndum del Consejo Superior - de fecha 2 de agosto de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que - en su Artículo 1° - se disponía la creación de un cargo de gestión con la denominación de Coordinación" en el ámbito de cada Facultad, en Rectorado y en las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, en la estructura funcional de la Universidad, con la denominación, misiones y funciones que en cada caso dicte el Consejo Directivo de cada Unidad Académica.

Que a fs. 14 obra la resolución R-CDNAT-2016-341, de fecha 18 de agosto de 2016, mediante la cual se aprobara la dependencia jerárquica, la misión y las funciones del cargo de Coordinador de esta Facultad, creado por la Resolución R-N° 856/16.

Que a fs. 18 obra Resolución R-N° 1176-16 a través de la cual deja sin efecto la Resolución R-N° 856-16 - "Ad-Referéndum" del Consejo Superior - atento a que a fs. 60 (Expte. N° 209/16) la Secretaría de Asuntos Jurídicos y teniendo en cuenta que las actuaciones donde recayera la Resolución R-N° 856/16, se encontraban desde el 18 de agosto de 2016 en el consejo Superior a fin de que dicho cuerpo se aboque a la resolución de los recursos planteados por los gremios de APUNSa y ADIUNSA en contra de la ya mencionada Resolución R-N° 0856-16, sin que ello haya sucedido al 18 de octubre de 2016, razón por la cual y dado el tiempo transcurrido sin que se hayan implementado las Coordinaciones, aconseja se deje sin efecto la citada resolución.

Que a fs. 22 la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja aprobar el proyecto de resolución de fs. 20-21 presentado por la Dra. Kirschbaum, mediante el cual propuso: "ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la Resolución R-N° 1176-16 de fs. 18.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la R-CDNAT-2016-341 por cuanto no tiene razón de ser, en función de lo expresado en el artículo anterior."

Que el Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión Ordinaria N° 20-18 del dieciocho de diciembre de 2018, aprobó el Despacho de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 22.

Que, en virtud de lo expresado precedentemente corresponde emitir la presente resolución.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la resolución R-N° 1176-16, obrante a fs. 18.

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

R-CDNAT-2019-0039  
SALTA, 27 de febrero de 2019  
Expediente N° 10.554/2016

**ARTICULO 2°.-** Dejar sin efecto la R-CDNAT-2016-341 por cuanto no tiene razón de ser, en función de lo expresado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.- HAGASE** saber a quien corresponda, remítase copia a las Direcciones Generales Administrativas de esta Unidad Académica, a Rectorado, a Secretaría del Consejo Superior para su toma de razón, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, siga a la Dirección G. A. Académica a sus efectos.

aim



Dra. Dora Ana DAVIES  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales



Ing. Agr. Carlos A. HERRANDO  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Naturales